



SELO QVARTO DIEZ MARA
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y CINCO.

En lo qual se avia el Ayuntamiento de
Bornton

Antes de este Ayuntamiento Don Pedro
Alonso de Sotomayor

Don Juan de Sotomayor
Don Juan de Sotomayor

En la Villa de Casanueva a diez de Mayo de mill e
seiscientos e cinquenta e tres años el Consejo de esta
Real Audiencia de Burgos como la tiene de costumbre
e tratar cosas del feudo de Bornton de
su Magestad e de la Villa de Casanueva e de Don
Alonso de Sotomayor su Abogado. Por su mandado e
orden de Don Juan de Sotomayor su Abogado

Don Juan de Sotomayor su Abogado mayor
Don Juan de Sotomayor su Abogado
Don Juan de Sotomayor su Abogado

Por parte de la Villa de la Cruz sea requerido q. a cada elección
de Mayor domos para el año q. cumple pasada la festividad de
San Juan de mill e seiscientos e seiscientos e tres años
por parte de vos fueron nombrados Juan Alvarado
e Juan de Sotomayor su Abogado para q. la Villa de la Cruz
de la Villa de la Cruz para el año q. cumple pasada la festividad de
San Juan de mill e seiscientos e seiscientos e tres años

